REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00305-00
DEMANDANTE: SANDRA MARITZA GUERRERO.
DEMANDADO: GUERREROS SEGURIDAD LIMITADA Y OTROS.

Téngase en cuenta que se descorrieron en término las excepciones propuestas por los demandados GUERREROS SEGURIDAD LTDA Y JORGE ANDRES GUERRERO TORRES.

Ahora, con el fin de continuar con el trámite del asunto, el Juzgado dispone señalar el día 26 - enero - 2022, a la hora de las 10:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual será llevada a cabo de manera virtual, conforme lo indica el artículo 7º del Decreto No. 806 de 2020.

Ahora, con el fin de efectivizar la realización de la audiencia en los términos del Decreto 806 de 2020, tanto las partes en el proceso, como apoderados y de ser el caso testigos, y auxiliares de la justicia entre otros, deberán en el término de tres (3) días suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y número de celular.

Lo anterior, con el fin que un día (1) día antes a la celebración de la audiencia, un empelado del Despacho Judicial se comunicará con las partes a efectos de informar el medio virtual por el que se llevará a cabo dicha diligencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados judiciales, el deber de comparecer a la referida audiencia de manera virtual, so pena de la imposición de las sanciones legales (numeral 4º, artículo 372). De la misma manera, se previene a las partes sobre la práctica del interrogatorio de parte oficioso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***10 de diciembre de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario